



MUNICIPALIDAD DE CONCON
TRANSITO Y OPERACIONES

CONCON, 04 FEB 2021

265
DECRETO ALCALDICIO N°-----/2021.-

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1) El Ingreso Oficina de Partes N°4312 de fecha 09 de octubre de 2019, mediante el cual la Junta de Vecinos de Bosques de Montemar solicita modificar el sentido de circulación vehicular de varias calles del sector de Bosques de Montemar, según acuerdo tomado por asamblea de socios de la Junta de Vecinos, de fecha 20 de julio de 2019.
- 2) Ordinario N°2224 de fecha 22 de octubre de 2019 de la Directora de Dirección de Desarrollo Social, adjuntando el ingreso N°4312 y solicitando a la Dirección de Tránsito analizar el requerimiento de la Junta de Vecinos, respecto de evaluar el cambio de sentidos de tránsito de algunas vías del sector de Bosques de Montemar.
- 3) El Ordinario N°254 de fecha 09 de noviembre de 2020, de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando el listado de calles con cambio de sentidos Unidireccional y Bidireccional propuesto por la Junta de Vecinos y analizado por la Dirección de Tránsito.
- 4) El documento recibido vía mail de la presidente de Junta de Vecino de Bosques de Montemar, que deja constancia de la aceptación del cambio de sentido de las vías propuestas, analizadas y aprobadas por la Dirección de tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.
- 5) Lo señalado en el Artículo 26 letra b de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la providencia alcaldicia que autoriza dictar el Decreto respectivo para el cambio de sentido de las vías respectivas.
- 6) Lo previsto en el Artículo 172 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.
- 7) Las facultades que me confiere el DFL N°1 de la Ley N°18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, el Sentido de Tránsito Vehicular de calles del sector de Bosques de Montemar de la Comuna de Concón, de acuerdo al siguiente cuadro.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
OPERACIONES





MUNICIPALIDAD DE CONCON
TRANSITO Y OPERACIONES

| CALLE | SENTIDO UNIDIRECCIONAL | DESDE/HASTA |
|-----------------|------------------------|--|
| Las Pelargonias | Norte a Sur | Los Cedros hasta Las Pelargonias |
| Las Hiedras | Sur a Norte | Los Ginkos a Los Cedros |
| Los Abedules | Oriente a Sur | Los Pellines a Los Ginkos |
| Los Hibiscus | Sur a Oriente | Los Ginkos a Los Pellines |
| Las Cinerarias | Oriente a Sur | Los Pellines a Francisco Sosa |
| Las Fucsias | Poniente a Oriente | Av. Blanca Estela a Los Pellines |
| Los Olivillos | Sur a Norte | Av. Francisco Sosa a Blanca Estela |
| Los Olivillos | Oriente a Poniente | Av. Los Pellines a Blanca Estela |
| Los Ginkos | Oriente a Poniente | Av. Los Pellines a Av. Bosques de Montemar |
| Las Bellotas | Poniente a Oriente | Av. Bosques de Montemar a Av. Los Pellines |

2.- **PROCEDAS**, por parte de Carabineros e Inspección Municipal de Concón a la Fiscalización y al estricto cumplimiento de lo dispuesto y a partir de la entrada en vigencia estipulada en el punto 5 del presente Decreto.

3.- **EN CUMPLIMIENTO**, a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley N°18290, póngase en conocimiento de la comunidad, las modificaciones aprobadas por el presente Decreto, a través de avisos que se difundirán por a lo menos tres, en el periódico, radio u otro medio de comunicación social de mayor circulación de la zona.

La Dirección de Finanzas será la encargada de dar cumplimiento a esta obligación.

4.- **SIN PEJUICIO**, de lo dispuesto en el numeral anterior, envíese copio del presente Decreto a, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, SAPU de Concón, para su fiscalización y/o conocimiento según corresponda.

5.- **SE ESTABLECE**, que las modificaciones al Sentido de Tránsito aprobadas por el presente Decreto comenzaran a regir paulatinamente una vez que se hayan instalado las Señales de Tránsito Reglamentarias respectivas en cada calle, previo además de la difusión señalada en punto 3.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/FSO/fso

- Cc/
1.- Control
2.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Tránsito
4.- Juzgado de Policía Local
5.- Carabineros de Concón
6.- Policía de Investigaciones Concón
7.- Bomberos de Concón
8.- SAPU de Concón
9.- Inspección Comunal
10.- DAF
11.- JJ. VV. Bosques de Montemar

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON